

por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 14 de junio de 1994, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 7 de Sevilla de fecha 10 de febrero de 1994, como autora de un delito de robo, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 21 de enero de 1993; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 1995,

Vengo en conmutar a doña Milagros Ríos Fernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de cinco meses de arresto mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27463 REAL DECRETO 1884/1995, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Carlos Torres Alvarez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Torres Alvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Segunda, en sentencia de fecha 26 de febrero de 1992, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y privación del permiso de conducir o derecho de obtenerlo durante tres meses y un día, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 12 de agosto de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 1995,

Vengo en indultar a don Juan Carlos Torres Alvarez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27464 REAL DECRETO 1885/1995, de 17 de noviembre, por el que se indulta a doña Angeles Torres García.

Visto el expediente de indulto de doña Angeles Torres García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de fecha 6 de junio de 1991, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 1995,

Vengo en conmutar a doña Angeles Torres García la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27465 REAL DECRETO 1886/1995, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Salvador Zarco Muñoz.

Visto el expediente de indulto de don Salvador Zarco Muñoz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Tarragona, en sentencia de fecha 2

de febrero de 1994, como autor de dos delitos de robo con violencia, a dos penas de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 25 de febrero de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Salvador Zarco Muñoz cada una de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por una multa de 100.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27466 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima quinta subasta del año 1995 de Letras del Tesoro a un año, correspondientes a la emisión de fecha 15 de diciembre de 1995.

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de enero de 1995, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 13 de diciembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 15 de diciembre de 1995.

Fecha de amortización: 13 de diciembre de 1996.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 578.308,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 359.765,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 91,60 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 91,614 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 9,069 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 9,053 por 100.

Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
91,60	137.540,0	916.000,00
91,61	95.477,0	916.100,00
91,62 y superiores	126.748,0	916.140,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 916.140,00 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 9.804,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 9.804,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 8.982,8448 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
91,63	4.200,0
91,62	5.604,0

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Director general, P. S. (Resolución Secretaría de Estado de Economía de 12 de diciembre de 1995), la Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

27467 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la baja de la entidad Banco de Madrid en la condición de titular de cuentas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a petición propia.*

Con fecha 15 de diciembre se recibe escrito del Banco de España en el que se informa favorablemente la retirada de la condición de titular de cuenta en la central de anotaciones a Banco de Madrid, por renuncia de la citada entidad, que en la actualidad no mantiene saldo alguno de Deuda Pública en sus cuentas ni operaciones pendientes de liquidar.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada en este punto por la de 9 de mayo de 1995, he resuelto hacer pública la revocación de la condición de titular de cuentas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Banco de Madrid.

La presente Resolución, contra la que cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general, P. S. (Resolución de la Secretaría de Estado de Economía de 12 de diciembre de 1995), La Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

27468 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad Caja de Ahorros de La Rioja, por renuncia de la citada entidad.*

La entidad Caja de Ahorros de La Rioja ha solicitado la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Dado que, conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de entidad gestora es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición, en virtud de lo anterior, habiéndose recibido informes favorables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987 en su redacción dada por el artículo 8.º de la Orden de 31 de octubre de 1991, he resuelto:

Retirar a Caja de Ahorros de La Rioja, a petición de la propia entidad, la condición de entidad gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones con capacidad plena, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

La presente Resolución, contra la que puede presentarse recurso ordinario en el plazo de un mes ante esta misma Dirección General o ante

la Secretaría de Estado de Economía, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general, P. S. (Resolución de la Secretaría de Estado de Economía de 12 de diciembre de 1995), la Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

27469 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de obligaciones emitida por la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades conferidas a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de una emisión de obligaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe máximo de 4.591 millones de pesetas, autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1995, emisión de 22 de diciembre de 1995 y amortización en los tres últimos años de la vida de la emisión (años 2000, 2001 y 2002).

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Director general, por suplencia (Resolución de la Secretaría de Estado de Economía de 12 de diciembre de 1995), la Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27470 *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras para 1996.*

La Orden de 13 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) estableció el procedimiento para la concesión de las ayudas destinadas a la realización de la actividad denominada «Escuelas Viajeras», consistente en el seguimiento de una ruta por un grupo de alumnos/as.

La Orden de 28 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) modifica el artículo primero de la anteriormente citada Orden, en cuanto al nivel educativo de los alumnos que pueden participar en la actividad.

Por Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos autónomos.

Por otra parte, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), aprobó el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

De conformidad con dichas disposiciones y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas, he resuelto:

Primero.—1. Se convocan, para 1996, hasta 7.605 ayudas destinadas a alumnos/as de 5.º y 6.º de Educación Primaria, para el desarrollo de